



**RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS
PÚBLICOS N° 335 -2014-SUNARP/SG**

Lima, 31 DIC. 2014

VISTO, el Informe N° 222-2014-SUNARP/OGA del 11 de diciembre de 2014, el Memorándum N° 1067-2014-SUNARP/OGPP del 17 de diciembre de 2014, el Oficio N° 1695-2014-SUNARP-ZRN°IX-JEF del 19 de diciembre de 2014, el Memorándum N° 826-2014-SUNARP/OGRH del 30 de diciembre de 2014 y el Informe N° 1324-2014-SUNARP/OGAJ del 31 de diciembre de 2014; y,

CONSIDERANDO:



Que, mediante el Informe N° 222-2014-SUNARP/OGA, el Jefe de la Oficina General de Administración solicitó la renovación del plazo de encargo en la plaza de Especialista en Control Previo y Fiscalización y destaque de la señora Claudia Iris Hidalgo Cassana para que continúen prestando apoyo en la oficina a su cargo;

Que, mediante el Oficio N° 1695-2014-SUNARP-ZRN°IX-JEF, el Jefe de la Zona Registral N° IX – Sede Lima manifestó su conformidad a la solicitud de ampliación de destaque de la trabajadora citada en el considerando que antecede;



Que, con el Memorándum N° 1067-2014-SUNARP/OGPP, la Jefa (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto dio su conformidad e informó que lo requerido será atendido con los recursos previstos en el Presupuesto 2015 y los conceptos remunerativos, beneficios y condiciones de trabajo seguirán siendo atendidos de manera similar al periodo en curso, con cargo a los recursos previstos en la 2.1 Personal y Obligaciones Sociales;

Que, mediante el Informe N° 1324-2014-SUNARP/OGAJ, la Jefatura de la Oficina General de Asesoría Jurídica opinó que resulta procedente cubrir la necesidad de servicio presentada mediante la acción de personal de ampliación de destaque;

Que, mediante el Memorándum N° 826-2014-SUNARP/OGRH, el Jefe (e) de la Oficina General de Recursos Humanos informó que se encuentra evaluando el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en el MOF de la Sunarp de la plaza a encargarse; por lo que, recomendó se emita la resolución de destaque correspondiente;



Que, mediante el destaque procede el desplazamiento temporal de un trabajador fuera del ámbito de la Sede Central, órgano desconcentrado o Tribunal Registral, donde habitualmente presta sus servicios, conforme lo dispone el artículo 84° del Reglamento Interno de Trabajo; siendo que el literal b) del artículo 85° establece que el plazo del destaque no podrá exceder del ejercicio presupuestal y su renovación requiere nueva resolución del órgano competente;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 87° literal b) la obligación de pago de remuneraciones, beneficios y demás condiciones de trabajo podrá ser asumida por la unidad de destino o de origen, aspecto que es definido expresamente en la resolución que dispone el desplazamiento;

Que, mediante Resolución N° 282-2013-SUNARP/SN de fecha 16 de octubre de 2013 se dispuso la equivalencia de cargos de los órganos de la entidad con los creados con el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS; siendo que corresponden al Secretario General las funciones que anteriormente le correspondían a la Gerencia General;

De conformidad con el literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2013-JUS, y con el visto de las Oficinas Generales de Asesoría Jurídica y Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Renovar el destaque de la señora Claudia Iris Hidalgo Cassana trabajadora de la Zona Registral N° IX – Sede Lima a la Sede Central, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2015.

Artículo Segundo.- La obligación de pago de remuneraciones y demás beneficios sociales de la trabajadora citada en el artículo que antecede seguirá siendo asumida por la Zona Registral N° IX – Sede Lima.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal web de la Sunarp.




CARLOS ALBERTO DIAZ CHUNGA
Secretario General
sunarp